



VISTO:

La destacada labor de Carlos José Castro dentro de nuestra comunidad y su aporte no solo humanitario, sino como referente indiscutido de la política a nivel Provincial y Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que CARLOS JOSÉ CASTRO (CHACHO), como todos lo conocían, nació el 4 de Septiembre de 1932, hijo de Elena Prugna y José Carlos Castro, Escribano de profesión; Contrajo matrimonio con Susana Farías quien fuera su compañera en la vida y en la política, donde de dicha unión nacieron sus 3 hijos, Carlos José, María Susana y María Elena;

Que se desempeñó como docente de las materias como educación física e Instrucción Cívica en la Escuela Técnica e Industrial N°1 y Secundaria 2 de nuestra ciudad, y como docente Universitario de Derecho Constitucional;

Que tuvo una destacada militancia y trayectoria en el Partido Justicialista, siendo Presidente del Partido desde 1973 hasta 2001, y Congresal Nacional del Partido al cual ha aportado su gran experiencia y liderazgo. Militante originario de la legendaria Unidad Básica "Ferrari 60", una sede repleta de Historia y Peronismo por excelencia, durante más de 30 años;

Que en 1973 fue electo por primera vez Diputado Provincial asumiendo el cargo de Vicepresidente segundo de la cámara de Diputados;

Que en 1987, bajo el sello del Frente Renovador Justicialista, Chacho fue electo Intendente Comunal de nuestra ciudad;

Que 1989, integrando parte de la lista de Diputados Bonaerenses por la tercera sección electoral del Frente Justicialista de Unidad Popular, asume esa Banca en la Honorable Cámara de Diputados de la Pcia. De Buenos Aires;

Que, en las elecciones el 3 de octubre de 1993 fue electo diputado Nacional hasta 1997. Llegando a Presidir la comisión de Educación en el Congreso de la Nación, destacando su asistencia perfecta a las sesiones mientras duraron sus mandatos;

Que sin duda Chacho fue, un valor indiscutido y reconocido dentro de la política local, Provincial y Nacional. Su fallecimiento se produce el 13 de Diciembre de 2013;

Que como destacado vecino de nuestra ciudad, Carlos José Castro, durante su carrera docente, profesional y política, ha transitado por los caminos de generosidad, dedicación y empatía que lo hacen merecedor de que una arteria de nuestra ciudad lo recuerde con su nombre;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, faculta a este Cuerpo para imponer nombres a calles y sitios públicos;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA Nº 2119



ARTÍCULO 1º.- Impónese el nombre de Carlos “Chacho” Castro a la calle colectora de la -----Ruta 215, calle Presidente Perón, que corre en sentido suroeste-noreste desde la calle 28 hasta la calle Achaval (se adjunta croquis).-

ARTÍCULO 2º.- Tómese esta misma denominación para futuras prolongaciones que ----- puedan realizarse de la calle mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, arbitrará los medios para la correcta ----- señalización de la calle mencionada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán ----- imputados a las partidas de R.A.F.A.M. que corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, ----- regístrese y cumplido archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA UNO/DOS MIL VEINTE A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE
DE DOS MIL VEINTE.-**

Rubén Darío Álvarez
Secretario HCD

Raúl Alberto Paz
Presidente HCD